



**Concejo**  
Distrital de Medellín

**RESOLUCIÓN**  
**20257000064**  
**10/02/2025**

**RESOLUCIÓN**  
**20257000064**  
**10/02/2025**

Por la cual se adopta el Código de Integridad y Buen Gobierno del Concejo Distrital de Medellín y se dictan otras disposiciones

### **EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO DISTRITAL DE MEDELLÍN**

En uso de sus facultades legales y administrativas, en especial las conferidas por el artículo 294 del Decreto – Ley 1333 de 1986 y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 909 de 2004, ley 1010 de 2006 artículo 1, el decreto reglamentario 1537 de 200, Decreto 1499 de 2017, el Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.22.1, y los Acuerdos 18 de 2024 “Reglamento Interno del Concejo Distrital de Medellín” y 08 de 2015 y

### **CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política en su artículo 209 establece: "Que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Que la ley 87 de 1993, establece normas para el ejercicio del Control Interno en las Entidades y Organismos del Estado y en su artículo 6, señala que: " *El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del Control Interno, también será responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos.*"



Que la Ley 489 de 1998 en el artículo 15 modificada por Ley 1753 de 2015, consagra el sistema de desarrollo administrativo, el cual se articula con el de control interno, para permitir el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de control al interior de los organismos y entidades del Estado.

Que el Decreto 1537 de 2001, reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993 en cuanto a elementos técnicos y administrativos que fortalezcan el sistema de Control Interno de las Entidades y Organismos del Estado.

Que en el documento 2 de 2004, de la Procuraduría General de la Nación, ÉTICA PÚBLICA Y PRIVADA EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL - COMPROMISO DE TODOS-, dentro de los compromisos adquiridos por el sector público, se destaca: (...) 1. Generar y divulgar una cultura de la ética en las entidades públicas.

Que la Ley 1010 de 2006, "Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo" cuyo objeto es: Definir, prevenir, corregir y sancionar las diversas formas de agresión, maltrato, vejámenes, trato desconsiderado y ofensivo y en general todo ultraje a la dignidad humana que se ejercen sobre quienes realizan sus actividades económicas en el contexto de una relación laboral privada o pública. Son bienes jurídicos protegidos por la presente ley: el trabajo en condiciones dignas y justas, la libertad, la intimidad, la honra y la salud mental de los trabajadores, empleados, la armonía entre quienes comparten un mismo ambiente laboral y el buen ambiente en la empresa".

Que el Decreto Reglamentario 943 de 2014, actualiza el Modelo Estándar de Control Interno-(MECI), en el artículo 4 señala las fases de implementación del modelo, siendo la segunda la creación de un instrumento que contenga los Acuerdos, compromisos y protocolos éticos de la entidad.

Que el Decreto 1499 de 2017, que modifica el Decreto 1083 de 2015, en el artículo 2.2.22.2.1. exige la formulación e implementación de una política de integridad.

Que mediante la ley 2016 de 2020, se adopta el código de integridad del Servicio Público Colombiano y se dictan otras disposiciones.

Que mediante Resolución 20247000889 del 21 de octubre de 2024, "Por medio de la cual se adopta el Plan Estratégico Corporativo del Concejo Distrital de Medellín



**Concejo**  
Distrital de Medellín

**RESOLUCIÓN**  
**20257000064**  
**10/02/2025**

2024-2027", en el componente 3 de plataforma estratégica contiene los principios y valores corporativos

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar el Código de Integridad y Buen Gobierno para el Concejo Distrital de Medellín, cuyo texto hace parte integrante de esta Resolución, como anexo a la misma.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Publicar este Acto Administrativo en el sitio web de la Corporación y darlo a conocer a todos los Concejales, empleados y contratistas del Concejo Distrital de Medellín.

**ARTÍCULO TERCERO:** Deróguese en su integridad, la Resolución SG20222100000435 del 11 de febrero de 2022.

### **PÚBLIQUENSE Y CÚMPLASE**

**JUAN CAMILO ARREDONDO BALLESTEROS**  
Secretario General

Proyectó y Elaboró: Gloria Luz Echeverri G., Profesional Especializada  
Radicó: María Isabel Correa R. - *M<sup>ra</sup> Isabel Correa R*

